

ACTA DE ADMISION, EVALUACION Y CALIFICACION DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°017-2025-IVP-CS

En la ciudad de Ayabaca, siendo las 9:10 horas del día 11 de junio del 2025, en la Oficina de Administración y Finanzas del Instituto Vial Provincial Municipal de Ayabaca, Sito en Cal. Merino N°221-Piura-Ayabaca-Ayabaca, se reúnen los miembros del Comité de Selección reconstituido mediante Resolución Gerencial N°114-2025 I.V.P.-AYABACA/GG de fecha 05-05-2025, para conducir el Procedimiento de Selección cuyo objeto de convocatoria es la CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DEL MANTENIMIENTO PERIODICO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO, RUTA: R200231, TRAMO: EMP. PI-675 (CHIRINOS LAQUE) - SAMANGA- CALVAS DE FLORES (KM 10+505), DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA DEPARTAMENTO DE PIURA, con la finalidad de cumplir con el cronograma referido a las etapas de ADMISION, EVALUACION Y CALIFICACION de las ofertas, teniendo como miembros del comité los que a continuación se detallan:

- **CESAR EFRAIN RIMAICUNA CHUQUICUSMA** Titular
- **GUISELA CULQUICONDOR NEIRA** Titular
- **JULIO AGUILAR ROSADO** Titular

1. REGISTRO DE PARTICIPANTES:

Acto seguido el presidente del Comité de Selección da por apertura da la reunión, indicando que, de acuerdo a la normatividad vigente, con fecha 21/04/2025 se publicó en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) la convocatoria y las bases estandarizadas del presente procedimiento de selección, y según el registro electrónico de participantes del procedimiento, se han registrado los siguientes:

1	Proveedor con RUC	10181415792	MORAN RIVERA ROGER FLORENCIO	Válido	22/04/2025
2	Proveedor con RUC	10200780464	ARENALES GRANADOS JOSE ANTONIO	Válido	29/04/2025
3	Proveedor con RUC	10283152079	SERNA DUEÑAS REYNALDO WILBER	Válido	23/04/2025
4	Proveedor con RUC	10463272595	ROSAS JIMENEZ PAUL ABELARDO	Válido	25/04/2025
5	Proveedor con RUC	10469759275	CHIROQUE PAICO FRANKLIN JHON ALAIN	Válido	05/05/2025
6	Proveedor con RUC	10710869613	ARTEAGA CHAVEZ LUIS GERMAN	Válido	08/05/2025
7	Proveedor con RUC	20274419637	J.C.A. CONTRATISTAS GENERALES S.R.LTDA.	Válido	06/05/2025
8	Proveedor con RUC	20600955609	CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES ZOCAMAGA S.R.L.	Válido	23/04/2025
9	Proveedor con RUC	20601638615	CONSTRUCTORES Y CONSULTORES ARBOCO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-C Y C ARBOCO S.A.C.	Válido	23/04/2025
10	Proveedor con RUC	20603425104	TECNICAS DE INGENIERIA Y CONTRATOS S.A.C. - TEINGECON S.A.C.	Válido	07/05/2025

11	Proveedor con RUC	20604833681	JSG CONSTRUCTORES S.A.C.	Válido	07/05/2025
12	Proveedor con RUC	20607836729	CORPORACION DOVA S.A.C.	Válido	22/04/2025
13	Proveedor con RUC	20608231685	CRG INGENIEROS E.I.R.L.	Válido	07/05/2025
14	Proveedor con RUC	20608432257	CONSTRUCTORA ART PERU E.I.R.L.	Válido	05/05/2025
15	Proveedor con RUC	20609618541	GRUPO INMARTH CONSULTORIA Y SERVICIOS GENERALES S.A.C.	Válido	23/04/2025

16	Proveedor con RUC	20610212876	SERVICIOS GENERALES COREMA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Válido	23/04/2025
17	Proveedor con RUC	20610494481	I.C.L. CONSULTORIA Y CONSTRUCCION S.A.C.	Válido	07/05/2025
18	Proveedor con RUC	20611535008	RICAME CONSTRUCCION & CONSULTORIA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Válido	23/04/2025

2. PRESENTACION ELECTRONICA DE OFERTAS

El Comité de Selección, procede a realizar la revisión del registro electrónico de "Presentación de Ofertas" del procedimiento de selección en el portal web del SEACE; presentándose cuatro (04) postores, dentro del plazo y horario establecido en el calendario del procedimiento:

1	20607836729 CORPORACION DOVA S.A.C.	09/05/2025	18:42:16	Enviado	Valido
2	20601638615 ARBOCO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-C Y C ARBOCO S.A.C.	09/05/2025	22:02:31	Enviado	Valido
3	20610494481 CONSORCIO SUPERVISOR CHIRINOS	09/05/2025	21:05:35	Enviado	Valido
4	10710869613 ARTEAGA CHAVEZ LUIS GERMAN	09/05/2025	21:21:29	Enviado	Valido

3. APERTURA Y ADMISIBILIDAD DE OFERTAS

El comité de Selección en virtud a lo establecido en el reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (RLCE), procede a abrir y revisar el archivo electrónico que contienen las ofertas de los postores mencionados anteriormente, de la revisión y verificación de los documentos de presentación obligatoria y de la del cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 73, numeral 73.2 del RLCE, de la Ley N°30225 y **determinar si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases.**

De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera **no admitida**. De conformidad con la norma legal anotada y de la revisión de los documentos de presentación obligatoria requeridos en las bases integradas del procedimiento de selección, el comité de selección procede a determinar la admisibilidad de las ofertas presentadas por los postores, siendo el detalle el siguiente:

CORPORACION DOVA S.A.C.

Luego de proceder con la apertura electrónica de la oferta, y verificar la presentación de los documentos requeridos en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento de la Ley N°30225 (documentos de presentación obligatoria); y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida;

De la revisión de los documentos de presentación obligatoria se verifica que el postor presenta los Anexos 01, Anexo 02, Anexo 03, Anexo 04, Anexo 05, Anexo 8, anexo 9 y de la revisión de la oferta si responde a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia del presente procedimiento selectivo como parte del cumplimiento de los términos de referencia de las bases integradas se determina que:

El anexo 4 (folio 20) de la oferta, establece 30 días calendarios para su ejecución, sin embargo, en las bases integradas, pagina 33, se precisa que el plazo de Ejecución del Servicio de consultoría para la supervisión de la Actividad es de Cuarenta (40) días calendario a partir del inicio del mantenimiento hasta su culminación y liquidación final del mismo; siendo treinta (30) días calendario para la supervisión de la ejecución del mantenimiento y Diez (10) días calendarios para la Revisión de la liquidación Técnica y Financiera del Servicio; siendo lo concordante con el expediente de contratación.

En la pág. 39, numeral 3.1, requisitos de calificación, literal B.1 experiencia del personal clave, correspondientes al numeral 3.1 términos de referencia del capítulo III Requerimiento, **se procedió a realizar la verificación de la experiencia**

del profesional propuesto: Ing. Lilibeth Gianella Rodríguez Cárdenas, con la finalidad de acreditar experiencia requerida adjunta la constancia de trabajo emitido por la empresa Gladys Elizabeth Arias Condori, Consultor y Ejecutor de Proyectos Valang E.I.R.L. y Corporación DOVA SAC, indicando que ha laborado en calidad de Supervisor de Obra, sin embargo el requisito solicitado entre otros cargos es como: "jefe de supervisión o supervisor o inspector en servicios de (...) "; se precisa que las supervisiones son realizadas por las entidades públicas contratantes con la finalidad de controlar los trabajos efectuados por los contratistas, siendo estos responsables de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución, técnica, económica y administrativa del servicio; además de la debida y oportuna administración de riesgos durante la ejecución, absuelve las consultas que formula el contratista; el supervisor no puede ser ejecutor ni integrante del plantel técnico del contratista; siendo todo lo contrario a lo que se presenta en la oferta como sustento del cumplimiento de los términos de referencia lo que estaríamos ente documentos inexactos generando un incumplimiento de los Términos de Referencia.

Como consecuencia, al verificar que el postor no cumple con presentar lo requerido para la admisión de la oferta y al generar un incumplimiento de los Términos de Referencia de acuerdo a las bases integradas en consecuencia se declara **No ADMITIDA** su oferta

CONSTRUCTORES Y CONSULTORES ARBOCO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-C Y C ARBOCO S.A.C.

Luego de proceder con la apertura electrónica de la oferta, y verificar la presentación de los documentos requeridos en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento de la Ley N°30225 (documentos de presentación obligatoria); y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida;

Luego de proceder con la apertura electrónica de la oferta, y verificar la presentación de los documentos requeridos en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento de la Ley N°30225 (documentos de presentación obligatoria); el postor presenta los Anexos 01, Anexo 02, Anexo 03, Anexo 04, Anexo 05 Y Anexo 9 el postor cumple con presentar la documentación de presentación obligatoria y de la revisión de la oferta si responde a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia del presente procedimiento de selección se verifica que el postor cumple con presentar lo requerido de acuerdo a las bases integradas. en consecuencia, es **ADMITIDA** su oferta.

CONSORCIO SUPERVISOR CHIRINOS

Luego de proceder con la apertura electrónica de la oferta, y verificar la presentación de los documentos requeridos en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento de la Ley N°30225 (documentos de presentación obligatoria); y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida;

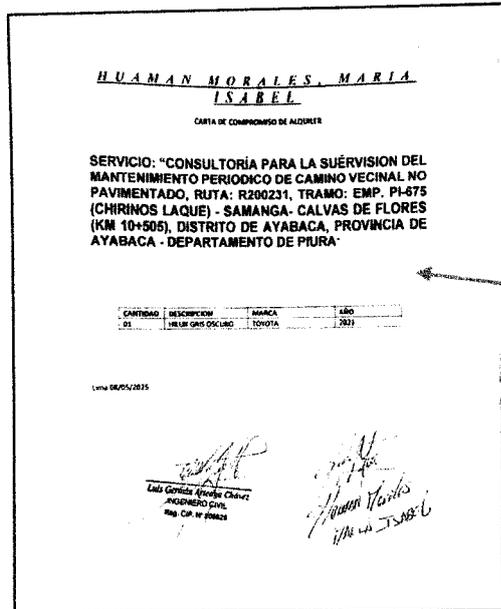
Luego de proceder con la apertura electrónica de la oferta, y verificar la presentación de los documentos requeridos en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento de la Ley N°30225 (documentos de presentación obligatoria); el postor presenta los Anexos 01, Anexo 02, Anexo 03, Anexo 04, Anexo 05 Y Anexo 9 el postor cumple con presentar la documentación de presentación obligatoria y de la revisión de la oferta si responde a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia del presente procedimiento de selección se verifica que el postor cumple con presentar lo requerido de acuerdo a las bases integradas. en consecuencia, es **ADMITIDA** su oferta.

ARTEAGA CHAVEZ LUIS GERMAN

Luego de proceder con la apertura electrónica de la oferta, y verificar la presentación de los documentos requeridos en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento de la Ley N°30225 (documentos de presentación obligatoria); y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida;

De la revisión de la oferta la misma que no se encuentra debidamente firma o con vistos del representante legal, en la pagina 86 del archivo de la oferta se adjunta el anexo 4, el cual indica el plazo de prestación del servicio por 40 días calendarios, pero No especifica el plazo para la supervisión y Revisión de la liquidación Técnica y Financiera del Servicio, conforme a las bases integradas, pagina 33, donde se precisa que el plazo de Ejecución del Servicio de consultoría para la supervisión de la Actividad es de Cuarenta (40) días calendario a partir del inicio del mantenimiento hasta su culminación y liquidación final del mismo; siendo treinta (30) días calendario para la supervisión de la ejecución del mantenimiento y Diez (10) días calendarios para la Revisión de la liquidación Técnica y Financiera del Servicio; siendo lo concordante con el expediente de contratación.

Respecto del equipamiento estratégico para sustentar la Camioneta Pick Up 4x4, adjunta un documento asumiendo que tiene carácter de carta de compromiso, sin embargo Una carta de compromiso es un documento formal que establece un acuerdo o promesa entre dos o más partes, evitando ambigüedades, debe incluir la identificación de las partes involucradas, los términos del compromiso, responsabilidades, plazos, y en algunos casos, las condiciones de pago conforme al acuerdo, condiciones que no se aprecian en el documento de la pagina 38 de la oferta.



Respecto al sustento de la experiencia, la orden de servicio N°00053-2024 describe la contratación en el cargo de "SERVICIO DE AUXILIAR PARA LA SUPERVISION EN LA INSTALACION DEL PUENTE MODULAR CACHINANI" (página 12 a página 16 del archivo), sin embargo, la experiencia que se solicita en las bases integradas es como: Jefe de Mantenimiento o Residente de Servicio o Responsable del servicio o Jefe de Servicio o Monitor Vial o Monitor de servicio o Jefe de Operaciones o Especialista Técnico, o jefe de supervisión o supervisor o inspector en servicios. Así mismo el contrato N°0084-2021-SGLOGSG GAF/MPN indica, con fecha de suscripción el 28.04.2021 y como plazo de ejecución de la prestación 365 días calendarios así mismo la constancia de prestación que sustenta al contrato indica un periodo desde el 29 de abril del 2021 al 01 de agosto del 2022, plazo que no coincide con lo expresado en el contrato, considerando que de haber tenido una ampliación de plazo debe de haberse adjuntado al documento sustentatorio.

Respecto a las páginas 31, 32, 33, y 42 del archivo que sustentan la experiencia del profesional, están relacionadas a la contratación de un inspector de obra, cargo que no está dentro de lo solicitado en las bases integradas

Lima, 7 DE SEP. 2023

CARTA N° 191 - 2023-MTC/21.GIE

Ingeniero
ARTEAGA CHAVEZ LUIS GERMAN
Servicio especializado de un ingeniero civil para el puente LA SOLEDAD
Orden de Servicio: 2001579-2023
Correo: lgarceagac285@gmail.com
Presente.

Asunto : DESIGNACION COMO INSPECTOR DEL PUENTE LA SOLEDAD Y ENTREGA DE EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA

Referencia : Correo electrónico de fecha 27.09.2023

Mé dirijo a usted, en relación al documento de la referencia, mediante el cual se le notificó la ORDEN DE SERVICIO N°2001579-2023, respecto al "Servicio especializado de un ingeniero civil para el puente LA SOLEDAD, en el distrito Julcán, provincia Julcán y región La Libertad, en marco de las Emergencias asignadas a la Gerencia de Intervenciones Especiales".

Al respecto, se le DESIGNA como Inspector de la Obra, "REPARACIÓN DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL CP. PARUQUE BAJO - CP. GALILEA (INTERVENCIÓN EN EL PUENTE LA SOLEDAD) DISTRITO DE JULCAN, PROVINCIA JULCAN, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD", funciones que deberá desempeñar a partir del 29 de Setiembre de 2023, en ese sentido se le solicita realizar todas las actividades inherentes a la función de Inspector de Obra

Para tal efecto todas las coordinaciones las realizara directamente con los siguientes profesionales de la Gerencia de Intervenciones Especiales.

Administrador de Contrato : Ing. Jhonny Francisco Tejada Montenegro
Celular: 943128989

ACTA DE RECEPCIÓN FINAL DE OBRA

DATOS GENERALES

ENTIDAD EJECUTORA	PROVINCIAS DESCENTRALIZADO
PROYECTO	REPARACION DE PUENTE EN EL C/ CAMINO VECINAL CP PARLOQUE BAJO - CP GALIFA INTERVENCIÓN EN EL PUENTE LA SOLEDAD DISTRITO DE JIRCAN, PROVINCIA JULCAN DEPARTAMENTO LA LIBERTAD
UBICACION	Región: La Libertad Provincia: Jucán Distrito: Jucán CP: Jucán, Parloque Bajo
Coordinador	ISERNGVAS S.A.C
Residente de Obra	Ing. Richard Anthony Verdugo - CIP N° 185793
Ing. SSOMA	Ing. Romo Colchado Vidal
Inspector de obra	Ing. Edwin Emperio Chavez Serrano
Gerente de obra	Contrato N° 113-2023-MTC
Sistema de Contratación	Procesos Unidos
Valor Referencial	S/ 659,206.91 (inc. IGV)
Monto del Contrato	S/ 619,521.22 (inc. IGV)
Idioma final Adenda N° 03	S/ 610,257.33 (inc. IGV)
Fecha de firma de Contrato	26/12/2023
Plazo de Ejecución	60 días calendario
Fecha de entrega de terreno	31/03/2023
Fecha de inicio de Obra	01/09/2023
Fecha de recepción de Obra N° 01	01/10/2023

Como consecuencia, al verificar que el postor **no cumple** con presentar lo requerido para la admisión de la oferta y al generar un incumplimiento de los Términos de Referencia de acuerdo a las bases integradas en consecuencia se declara **No ADMITIDA** su oferta

RESULTADO DE LA ADMISIÓN

N°	POSTOR	DOCUMENTOS DE PRESENTACION OBLIGATORIA	Estado
1	CORPORACION DOVA S.A.C.	Anexo1, anexo 2, anexo 3, anexo 4, anexo5, anexo8, incumplimiento de los Términos de Referencia de acuerdo a las bases integradas	NO Admitida
2	CONSTRUCTORES Y CONSULTORES ARBOCO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-C Y C ARBOCO S.A.C.	Si cumple con los documentos de presentación obligatoria	Admitida
3	CONSORCIO SUPERVISOR CHIRINOS	Si cumple con los documentos de presentación obligatoria	Admitida
4	ARTEAGA CHAVEZ LUIS GERMAN	Anexo1, anexo 2, anexo 3, anexo 4, anexo5, anexo8, incumplimiento de los Términos de Referencia de acuerdo a las bases integradas	No Admitida

4. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la EVALUACIÓN de las ofertas, se continuo con la calificación de los postores que obtuvieron el primer y segundo lugar según el orden de prelación, obteniendo como resultado el siguiente detalle:

	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	CONSTRUCTORES Y CONSULTORES ARBOCO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-C Y C ARBOCO S.A.C.	CONSORCIO SUPERVISOR CHIRINOS
A	CAPACIDAD LEGAL HABILITACIÓN	cumple	cumple
	Requisitos:		
	Documento que acredite su Inscripción Vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) en el capítulo		
	Acreditación:		
	Copia de Constancia de Inscripción en el RNP.		
B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL	cumple	cumple
B.1	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE		
	Requisitos:		
	SUPERVISOR DE SERVICIO:		
	ABSOLUCION DE OBSERVACION N° 02		

	<p><u>El comité de selección en coordinación con el área usuaria ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACION, y en la integración de bases quedara de la siguiente manera:</u></p> <p><u>Debe contar con experiencia mínima de doce (12) meses, como Jefe de Mantenimiento o Residente de Servicio o Responsable del servicio o Jefe de Servicio o Monitor Vial o Monitor de servicio o Jefe de Operaciones o Especialista Técnico, o jefe de supervisión o supervisor o inspector en servicios de ejecución de Mantenimiento Vial Periódico o Rutinario de Caminos Vecinales, Caminos Departamentales o Red vial no departamental o Carreteras Nacionales o la combinación de estas.</u></p> <p>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 9 referido al personal clave propuesto para la ejecución del servicio de consultoría.</p>														
B.2	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE														
B.2.1	FORMACIÓN ACADÉMICA														
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>SUPERVISOR DE SERVICIO:</p> <p>Ingeniero Civil</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/</p> <p>En caso el TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 9 referido al personal clave propuesto para la ejecución del servicio de consultoría.</p>	cumple	cumple												
B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL														
B.3	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO														
	<p><u>Requisitos:</u></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>DESCRIPCION DEL EQUIPO</th> <th>CANT.</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Camioneta Pick Up 4x4</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Laptop Core i7 o Superior</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Impresora Multifuncional</td> <td>01</td> </tr> </tbody> </table> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.</p>	ITEM	DESCRIPCION DEL EQUIPO	CANT.	1	Camioneta Pick Up 4x4	01	2	Laptop Core i7 o Superior	01	3	Impresora Multifuncional	01	cumple	cumple
ITEM	DESCRIPCION DEL EQUIPO	CANT.													
1	Camioneta Pick Up 4x4	01													
2	Laptop Core i7 o Superior	01													
3	Impresora Multifuncional	01													

C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD		
	<u>Requisitos:</u>		
	El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 70,908.75 (Setenta Mil Novecientos Ocho y 75/100 soles), por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.		
	Se consideran servicios de consultoría similares a los siguientes: conservación y/o rehabilitación y/o mejoramiento y/o mantenimiento y/o renovación y/o reparación y/o recuperación y/o en infraestructura Vial.		
	<u>Acreditación:</u>		
	La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago		
	Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".		
	En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 10 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.	cumple	cumple
	En el caso de servicios de ejecución periódica, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.		
	En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.		
	Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.		
	Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.		
	Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 11 .		

	<p>Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p>
--	--

RESULTADOS DE LA CALIFICACION

POSTOR	CALIFICACION	RESULTADO	ORDEN DE PRELACION
CONSTRUCTORES Y CONSULTORES ARBOCO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-C Y C ARBOCO S.A.C.	CUMPLE	CALIFICADO	1
CONSORCIO SUPERVISOR CHIRINOS	CUMPLE	CALIFICADO	2

5. EVALUACION DE OFERTAS

En esta etapa se procede a evaluar las ofertas admitidas, asignando puntaje al factor PRECIO y determinar el orden de prelación de acuerdo al siguiente detalle:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR		CONSTRUCTORES Y CONSULTORES ARBOCO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-C Y C ARBOCO S.A.C.	CONSORCIO SUPERVISOR CHIRINOS
FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN	
A.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	[70] puntos	
	<p>Evaluación: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 118,181.25 (Ciento Dieciocho Mil Ciento ochenta y uno y 25/100 soles), por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Acreditación: La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago[1]. Las disposiciones sobre el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.</p>	<p>M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad</p> <p>M >= [2.5][2] veces el valor referencial: [70] puntos</p> <p>M >= [2.2] veces el valor referencial y < [2.5] veces el valor referencial: [50] puntos</p> <p>M > [2][3] veces el valor referencial y < [2.2] veces el valor referencial: [30] puntos</p>	<p>70 puntos, sin embargo, el Contrato N°166-2024-GRL/Servicios de Consultoría en General y la constancia de conformidad de la prestación que sustenta el contrato, difieren en determinar la fecha de inicio de plazo contractual, por la divergencia de información en el contenido de ambos documentos, por lo tanto, no se considera para la suma de experiencia. Por lo que la Suma total de experiencia del postor en la especialidad asciende a S/ 485, 072.00</p>
B.	METODOLOGÍA PROPUESTA	[30] puntos	30 puntos
		No cumple con lo solicitado en la metodología propuesta, debido a	

ABSOLUCION DE OBSERVACION N°04	Desarrolla la metodología que sustenta la oferta	<p>que el cronograma de GANTT está considerando la ejecución del servicio y la liquidación del servicio, sin embargo, la programación de Gantt no se utiliza directamente para la liquidación en sí. La programación de Gantt es una herramienta de gestión de proyectos que se usa para planificar, programar y controlar tareas, pero no para realizar los cálculos o procesos financieros de una liquidación. La liquidación, por otro lado, se refiere al proceso de finalizar un proyecto o actividad, incluyendo la resolución de asuntos pendientes, el pago de cuentas y la entrega de los resultados finales, la liquidación del servicio implica procesos adicionales que no están directamente representados en el diagrama.</p>	
El comité de selección en coordinación con el área usuaria ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACION, en ese sentido en la integración de bases quedara de la siguiente forma:	[30] puntos		
Evaluación:	No desarrolla la metodología que sustente la oferta		
Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución del servicio de consultoría en general, cuyo contenido mínimo es el siguiente:	0 puntos		
• Datos y ubicación del proyecto			
• Metas y obligaciones.			
• Estructura orgánica y funcional, de responsabilidades generales del personal que participará en la ejecución del servicio.			
• Organización física (oficina y equipos)			
• Secuencialidad de las actividades para la ejecución de la consultoría.			
• Programación GANTT de actividades establecidas en el proyecto.			
• Mecanismos de aseguramiento de la calidad y tiempo del servicio.			
• Descripción del área de influencia del proyecto.			
Acreditación:			
Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.			
Total		70 puntos	100 puntos

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR		CONSORCIO SUPERVISOR CHIRINOS	CONSTRUCTORES Y CONSULTORES ARBOCO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-C Y C ARBOCO S.A.C.
EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)			
FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN		
Evaluación:	<p>La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p>		<p>100 puntos</p> <p>100 puntos</p> <p>El postor no obtuvo el puntaje técnico mínimo</p>
Se evaluará considerando la oferta económica del postor.	$P_i = \frac{Q_m}{Q_i} \times PMP$		
Acreditación:			
Se acreditará mediante el documento que contiene la oferta económica (Anexo N° 7).	<p>Donde:</p> <p>$I =$ Oferta.</p> <p>$P_i =$ Puntaje de la oferta a evaluar.</p> <p>$Q_i =$ Precio i.</p> <p>$Q_m =$ Precio de la oferta más baja.</p> <p>$PMP =$ Puntaje máximo del precio.</p>		

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN

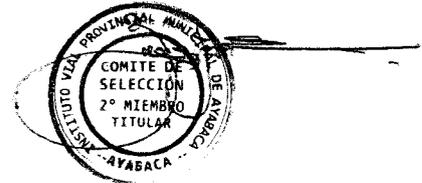
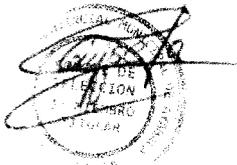
de acuerdo a la evaluación realizada el orden de prelación es el siguiente:

POSTOR	EVALUCION ECONOMICA		EVALUACIÓN TECNICA		DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS	BONIFICACION POR TENER CONDICION DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA	puntaje total	ORDEN DE PRELACION
	PRECIO	PUNTAJE	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	METODOLOGÍA PROPUESTA				
		$P_i = O_m \times PMP$			$PTP_i = c1 \cdot PT_i + c2 \cdot Pe_i$			
CONSORCIO SUPERVISOR CHIRINOS	S/ 47,272.50	100 puntos	70 puntos	30 puntos	100	+ 5% (SI)	105 puntos	1°

6. ACUERDOS ADOPTADOS

- El comité de selección, DA POR CONCLUIDO el acto de evaluación y calificación de las ofertas de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento de la Ley N°30225 (documentos de presentación obligatoria); y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida;
- El comité de selección indica que debido a la acumulación de actos administrativos y realizar las entregas de terrenos de los procedimientos de selección que se han adjudicado y firmado contratos (personal en campo), los miembros del comité no habían logrado tener quórum para sesionar, en ese sentido el acto de evaluación del procedimiento de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°017-2025-IVP-CS, se ha tenido que ir aplazando y reprogramando hasta retomarlo el 11.06.2025 y se volverá a citar para el siguiente acto al día 12.06.2025.
- El comité de selección por unanimidad determina concluir la etapa de evaluación y calificación y procederán en la fecha establecida a otorgar la buena y su notificación correspondiente.

Siendo las 12:40 horas del día 11.06.2025 se dio por concluida la presente sesión levantándose el acta correspondiente la misma que fue leída y aprobada sin observaciones, procediéndose a su suscripción por los miembros del comité de selección, en señal de conformidad.



ACTA DE ADMISION, EVALUACION Y CALIFICACION Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°017-2025-IVP-CS

En la ciudad de Ayabaca, siendo las 09:20 del día 12 de junio del 2025, en la Oficina de Administración y Finanzas del Instituto Vial Provincial Municipal de Ayabaca, Sito en Cal. Merino N°221-Piura-Ayabaca-Ayabaca, se reúnen los miembros del Comité de Selección reconstituido mediante Resolución Gerencial N°114-2025 I.V.P.-AYABACA/GG de fecha 05-05-2025, para conducir el Procedimiento de Selección cuyo objeto de convocatoria es la CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DEL MANTENIMIENTO PERIODICO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO, RUTA: R200231, TRAMO: EMP. PI-675 (CHIRINOS LAQUE) - SAMANGA- CALVAS DE FLORES (KM 10+505), DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA DEPARTAMENTO DE PIURA, con la finalidad de cumplir con el cronograma referido a las etapas de ADMISION, EVALUACION Y CALIFICACION Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO, teniendo como miembros del comité los que a continuación se detallan:

- | | |
|---|-------------------------|
| • CESAR EFRAIN RIMAICUNA CHUQUICUSMA | Titular presidente |
| • GUISELA CULQUICONDOR NEIRA | Titular Primer Miembro |
| • JULIO AGUILAR ROSADO | Titular Segundo Miembro |

El presidente del Comité de Selección, manifiesta que la finalidad de la presente reunión es REANUDAR la etapa de la Admisión, evaluación y calificación de Ofertas y otorgamiento de Buena Pro presentadas al procedimiento de selección: CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DEL MANTENIMIENTO PERIODICO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO, RUTA: R200231, TRAMO: EMP. PI-675 (CHIRINOS LAQUE) - SAMANGA- CALVAS DE FLORES (KM 10+505), DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA DEPARTAMENTO DE PIURA.

1. ACTOS:

a) RESULTADO DE LA ADMISIÓN

N°	POSTOR	DOCUMENTOS DE PRESENTACION OBLIGATORIA	Estado
1	CORPORACION DOVA S.A.C.	Anexo1, anexo 2, anexo 3, anexo 4, anexo5, anexo8, incumplimiento de los Términos de Referencia de acuerdo a las bases integradas	NO Admitida
2	CONSTRUCTORES Y CONSULTORES ARBOCO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-C Y C ARBOCO S.A.C.	Si cumple con los documentos de presentación obligatoria	Admitida
3	CONSORCIO SUPERVISOR CHIRINOS	Si cumple con los documentos de presentación obligatoria	Admitida
4	ARTEAGA CHAVEZ LUIS GERMAN	Anexo1, anexo 2, anexo 3, anexo 4, anexo5, anexo8, incumplimiento de los Términos de Referencia de acuerdo a las bases integradas	No Admitida

a) RESULTADOS DE LA CALIFICACION

POSTOR	CALIFICACION	RESULTADO	ORDEN DE PRELACION
CONSTRUCTORES Y CONSULTORES ARBOCO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-C Y C ARBOCO S.A.C.	CUMPLE	CALIFICADO	1
CONSORCIO SUPERVISOR CHIRINOS	CUMPLE	CALIFICADO	2

b) **RESULTADO DE LA EVALUACIÓN**

POSTOR	EVALUCION ECONOMICA		EVALUACIÓN TÉCNICA		DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS	BONIFICACION POR TENER CONDICION DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA	puntaje total	ORDEN DE PRELACIÓN
	PRECIO	PUNTAJE	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	METODOLOGÍA PROPUESTA				
		$Pi = Om \times PMP$			Oi			
CONSORCIO SUPERVISOR CHIRINOS	S/ 47,272.50	100 puntos	70 puntos	30 puntos	PTPI = c1 PTI + c2 Pei 100	+ 5% (SI)	105 puntos	1*

c) **OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

En consecuencia, el comité de selección procede a OTORGAR LA BUENA PRO al postor **CONSORCIO SUPERVISOR CHIRINOS** integrado por I.C.L. CONSULTORIA Y CONSTRUCCION S.A.C, con RUC N° 20610494481 Y MORALES OLIVARES JAVIER PAUL con RUC N° 10028919269 y conforme a lo dispuesto en el artículo 63 del reglamento, aprobado por D.S 344-2018-EF, se procede a notificar dicho acto a través del SEACE, según detalle siguiente:

POSTOR	PROCEDIMIENTO ADJUDICADO	OFERTA ECONOMICA
CONSORCIO SUPERVISOR CHIRINOS integrado por I.C.L. CONSULTORIA Y CONSTRUCCION S.A.C, con RUC N° 20610494481 Y MORALES OLIVARES JAVIER PAUL con RUC N° 10028919269	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°017-2025-IVP-CS, CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DEL MANTENIMIENTO PERIODICO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO, RUTA: R200231, TRAMO: EMP. PI-675 (CHIRINOS LAQUE) - SAMANGA- CALVAS DE FLORES (KM 10+505), DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA DEPARTAMENTO DE PIURA,	S/ 47,272.50

Siendo las 10:22 horas del día se dio por concluida la presente sesión levantándose el acta correspondiente la misma que fue leída y aprobada sin observaciones, procediéndose a su suscripción por los miembros del comité de selección, en señal de conformidad.



(Presidente Titular)



(Primer Miembro Titular)



(Segundo Miembro Titular)